

**EDICTO****APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2021, aprobó inicialmente el expediente nº 33/2021 de modificaciones presupuestarias y el expediente nº 3/2021 de modificación del anexo de inversiones por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2021, siendo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 153 de fecha 11 de agosto de 2021.

Transcurrido el preceptivo plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones a los citados expedientes, se consideran definitivamente aprobados por aplicación de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

**GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
6	Inversiones Reales	3.259.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>3.259.000,00</b>	

**INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
8	Activos Financieros	3.259.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>3.259.000,00</b>	

Contra la aprobación definitiva de los citados expedientes se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 23 septiembre de 2021.- EL TTE. ALCALDE DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

**AYUNTAMIENTOS****ALÁJAR**

Habiéndose dictado Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Alájar núm. 83/2021, de fecha 14 de septiembre de 2021, por la que se delega funciones en la Segunda Teniente de Alcalde para la celebración de una boda civil, y habiéndose producido la aceptación expresa de la delegación, se hace pública la referida Resolución para su general conocimiento, y en cumplimiento de los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

“RESOLUCIÓN de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Alájar núm. 83/2021, por la que se delega funciones en la Segunda Teniente de Alcalde para la celebración de una boda civil.

VISTO que el próximo 18 de septiembre de 2021 se va a celebrar en el municipio de Alájar (Huelva) un boda civil entre D. Sergio Martín Mora y D<sup>a</sup>. Amalia Velaure González.

(...)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 de LRBRL, 44 del RD 2568/1986 y 51.2.1º del Código Civil,

